

ASISTENCIA DE ALQUILER DE EMERGENCIA (ERA) PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Cómo se si califico para participar en el programa?

Por favor lea las regulaciones del programa de Asistencia de Alquiler de Emergencia (ERA) para obtener información acerca de los requisitos de elegibilidad. Esta información se encuentra en la página de web del Departamento de Vivienda <https://www.cityofpasadena.net/housing/emergency-rental-assistance-program/>.

2. Mi dirección dice Pasadena, pero no vivo dentro los límites de la Ciudad de Pasadena. ¿Estoy elegible?

Desafortunadamente, solamente las propiedades localizadas dentro los límites de la ciudad son elegibles para participar en el programa ERA.

3. Tengo una pérdida de ingreso y no puedo pagar el alquiler de mi hogar. ¿Soy elegible para aplicar?

Si la pérdida de ingreso es a causa de la pandemia COVID-19, y usted tiene prueba que notificó al propietario de su inhabilidad de pagar el alquiler, usted es eligible a recibir asistencia.

4. ¿Cuál es la prueba aceptable de notificación al propietario/administrador?

En marzo de 2020, el consejo municipal aprobó una moratoria de desalojo por falta de pago de alquiler por inquilinos que hayan sido impactados económicamente por la pandemia COVID-19. Se requiere que los inquilinos se comuniquen con el propietario y le proporcionen documentación que afirme su situación.

Prueba aceptable sería una copia fechada de la carta o correo electrónico que le entrego al propietario/administrador notificando el mes o meses que no puede pagar el alquiler a causa del COVID-19 o una certificación del propietario/administrador que muestra que ha sido notificado de su inhabilidad de pagar el alquiler por mes o meses específicos.

5. No tengo dirección estable o rento una recamara, y no tengo un contrato de arrendamiento.

El programa ERA es para inquilinos de unidades residenciales. Se requiere una copia válida del contrato de arrendamiento para estar seleccionado a participar en el programa ERA. Un contrato original que era de termino fijo y después cambio a contrato mensual es aceptable.

6. ¿Cómo calculo si mi hogar cumple los límites de ingreso?

Primero, determine el número de personas que viven en su hogar. Generalmente, incluye todas las personas que actualmente viven dentro de la unidad al momento de entregar la aplicación. Las personas sin parentesco también son incluidas. Sume todos los ingresos anuales de cada persona mayor de 18 años que viven en el hogar. La cantidad total de ingreso anual no puede exceder la cantidad máxima mostrada debajo del número de personas que viven en el hogar.

# de Personas en el Hogar	1	2	3	4	5	6	7	8
Ingreso Anual Máximo del Hogar	\$63,100	\$72,100	\$81,100	\$90,100	\$97,350	\$104,550	\$111,750	\$118,950

7. Actualmente recibo un subsidio gubernamental de alquiler a través del programa de HUD Sección 8 de vivienda asistida o través de un proyecto de vivienda. ¿Puedo aplicar para el programa ERA?

No, inquilinos que actualmente reciben cualquier tipo de subsidio gubernamental no están elegibles para el programa ERA.

8. ¿Cómo puedo aplicar para el programa ERA?

Las aplicaciones pueden ser entregadas a través de la página web del Departamento de Vivienda de 15 a 29 de julio de 2020.

9. ¿Y si no tengo acceso a una computadora o internet?

Puede obtener una aplicación en papel en la puerta de la oficina del Departamento de Vivienda localizada en 649 N. Fair Oaks Blvd. Suite 202, Pasadena, CA 91103. Se requiere tener un correo electrónico en la aplicación.

10. ¿Cómo entrego una aplicación en papel?

La aplicación en papel y la Notificación al Propietario pueden ser entregadas en la caja negra que se encuentra en la puerta de la oficina del Departamento de Vivienda localizada en 649 N. Fair Oaks Blvd. Suite 202, Pasadena, CA 91103. También se puede enviar la aplicación por correo a la misma dirección, dirigida a: ERA Administrator. Los documentos deben ser recibidos por el Departamento de Vivienda antes o en la fecha límite de 29 de julio de 2020.

11. ¿Puedo entregar más de una aplicación para incrementar las posibilidades de ser seleccionado?

No, solos se aceptará una aplicación por hogar. Cualquier aplicación duplicada será rechazada.

12. ¿Después de entregar mi aplicación, cuando recibiré una respuesta y mi puntuación?

El Departamento de Vivienda no enviará puntuaciones o colocación de su aplicación. Notificaciones serán enviadas al correo electrónico proporcionado en la aplicación. Después de siete (7) días que haya cerrado el termino de aplicar en el 29 de julio de 2020, usted recibirá notificación que su aplicación fue seleccionada para participar, fue puesta en lista de espera, o fue rechazada.

13. ¿Y si mi factura de Pasadena Water & Power está a nombre del propietario?

El número de cuenta de PWP será usado para determinar la puntuación de la aplicación por años de residencia consecutiva en Pasadena. Si usted no tiene una factura de PWP, cualquier documento fechado hace cinco años o más con el nombre del aplicante y dirección de Pasadena será suficiente, por ejemplo, una copia de su Declaración de Impuestos Federales del 2014 o una factura o estado de cuenta de hace cinco años. También puede proporcionar una copia de su reporte de

crédito mostrando su historial de residencia. Usted puede obtener una copia gratis de su reporte de crédito en esta página de web www.annualcreditreport.com.

14. ¿Por cuánto tiempo será disponible el programa ERA?

El Consejo Municipal ha asignado \$1 millón para el programa ERA. Esperamos ayudar a por lo menos 225 hogares elegibles. El programa será cerrado cuando los fondos se terminen. Las personas en lista de espera recibirán notificación cuando cierre el programa.